



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO el pedido efectuado por la doctora Gisela Mariela ORTIZ, Profesora Adjunta Concursada, con una dedicación simple, en la asignatura Química del Departamento de Materias Básicas, de la Facultad Regional La Plata de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación la doctora Gisela Mariela ORTIZ, solicita licencia extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios e investigaciones en el exterior.

Que la Ordenanza 474, Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la UTN, en su Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 16, Apartado I Con Goce de Haberes, inciso b) “Para realizar estudios o investigaciones” , expresa textualmente: “Artículo 16° Conceptos: Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas: ...I) Con Goce de Haberes: b) Para realizar estudios o investigaciones: Tendrá derecho a ella, con remuneración, el agente que deba desarrollar, en el país o en el exterior, con carácter de becario o sin el, estudios, investigaciones, trabajos o misiones de carácter científico, técnico o cultural, o participar de congresos o reuniones de tal carácter, en alguno de los siguientes casos...”

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia con goce de haberes para realizar estudios e investigaciones en el exterior a la doctora Gisela Mariela ORTIZ, Profesora Adjunta Concursada, con una dedicación simple, en la asignatura Química del Departamento de Materias Básicas, de la Facultad Regional La Plata de esta Universidad.



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la doctora Gisela Mariela ORTIZ (D.N.I. N° 30.422.927 – Legajo U.T.N. N° 50847) como Profesora Adjunta Concursada, con una dedicación simple, en la asignatura Químicas del Departamento de Materias Básicas, de la Facultad Regional La Plata, a partir del 1° octubre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 474, Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la UTN, en su Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 16, Apartado I Con Goce de Haberes, inciso b) “Para realizar estudios o investigaciones”.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2005/2018



Ing. RECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior